



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0093-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 17 DEL 2022

RECEPCIÓN

24 MAR 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El expediente **RV.1387-2022**, presentado por el Presidente del Centro Poblado de Araya Grande; el **INFORME Nº 09-2022-LEY-ATM/MPB**, de la Responsable del ATM; el **INFORME Nº 028-2022-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; el **MEMORÁNDUM Nº 0199-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; el **MEMORANDUM Nº 021-2022-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **MEMORANDUM Nº 0313-2022-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; el **INFORME Nº 16-2022-LEY-ATM/MPB**, de la Responsable del ATM; el **MEMORANDUM Nº 327-2022-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; el **INFORME Nº 233-2022-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el **MEMORÁNDUM Nº 0262-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, referente a **RECONOCER**, a la Organización Comunal denominada "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - "JASS ARAYA GRANDE"**", del Centro Poblado Araya Grande, del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la **Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada Ley;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 016-2021-VIVIENDA**, se aprueba el **Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento**, que en su **artículo 10º Funciones de los gobiernos locales**, numeral 10.2 establece que: "*En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en el TUO de la Ley Marco y de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento. 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales. 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento;*

Que, asimismo, la citada norma legal, en su **artículo en el Artículo 111º, Organización Comunal**, establece que: "**111.1.** La Organización Comunal se constituye como persona jurídica sin fines de lucro y adopta la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización privada, elegida voluntariamente por la comunidad. No es exigible su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas. **111.2.** La Organización Comunal tiene por objeto prestar los servicios de

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5721

www.munibarranca gob.pe



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Municipalidad Provincial
de Barranca

saneamiento, en uno o más centros poblados rurales, ubicados en la jurisdicción de la municipalidad distrital o provincial a la que pertenezcan. **111.3.** Para la prestación de los servicios de saneamiento la Organización Comunal requiere estar reconocida, inscrita y registrada en la municipalidad distrital o provincial a la que pertenezca. **111.4.** Los órganos de gobierno de la Organización Comunal son: la Asamblea General, el Consejo Directivo y Fiscal. **111.5.** El funcionamiento de las Organizaciones Comunales se establece en su estatuto social, el cual se elabora y aprueba de conformidad con las normas sectoriales;



Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 025-2019-AL/CPB**, de fecha 29 de Agosto del 2019, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organización Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Barranca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2021-AL/CPB**, de fecha 29 de Abril del 2021, se aprueba el reglamento del procedimiento de reconocimiento, inscripción y registro de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de saneamiento, y en su artículo 7º se establece los Requisitos para el reconocimiento, inscripción y registro en Libro de Registro Municipal;



Que, mediante expediente administrativo **RV.1387-2022**, de fecha 01 de Febrero del 2022, Don Irvin Octavio Palacios Camones, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – "JASS Araya Grande" del Centro Poblado Araya Grande, del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal de la JASS, señalando que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante **INFORME N° 09-2022-RATM/MPB**, de fecha 04 de Febrero del 2022, la Responsable del ATM, señala que el proceso de constitución esta realizado de acuerdo a la normativa y los documentos presentados han sido evaluados y validados, por lo que, se debe realizar el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – "JASS Araya Grande" del Centro Poblado Araya Grande;



Que, mediante **INFORME N° 028-2022-GDUT-MPB**, de fecha 17 de Febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, analiza los actuados e indica que resulta procedente seguir con el tramite a fin que se brinde el reconocimiento, inscripción y registro a la "JASS Araya Grande" del Centro Poblado Araya Grande;



Que, contando con el **MEMORÁNDUM N° 0199-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncie respecto al Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS "ARAYA GRANDE" del Centro Poblado Araya Grande y con **MEMORANDUM N° 021-2022-MPB/GAJ**, manifiesta al Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial que antes de pronunciarse la responsable del ATM deberá emitir informe técnico correspondiente;

Que, la responsable del ATM con **INFORME N°16-2022-LEY-ATM/MPB**, vuelve a emitir pronunciamiento al respecto, recalcando las observaciones realizadas sobre borroneos o correcciones, realizadas en los libros y padrones de las elecciones de los directivos, concluyendo que el expediente se puso a disposición de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial para que como órgano de línea encargada del ATM prosiga con el trámite correspondiente teniendo en consideración las observaciones realizadas, asimismo señala que conforme al TUPA se tiene el plazo de 10 días hábiles para la calificación del procedimiento y que si vencido el plazo de atención no se obtiene respuesta su solicitud ha sido aprobada ya que está sujeta a evaluación previa con silencio administrativo positivo;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Municipalidad Provincial de Barranca

Que, con MEMORANDUM N° 327-2022-GDUT-MPB, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, señala que se realizó el informe opinando favorable sobre el reconocimiento para la JASS Araya Grande mediante el INFORME N° 028-2022-GDUT-MPB, esto con base y referencia al INFORME N° 009-2022-LEY-ATM/MPB, donde la responsable del ATM remitió el cumplimiento de los requisitos por parte de la JASS de Araya Grande;



Que, con INFORME N° 233-2022-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde reconocer a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS Araya Grande como una Organización Comunal responsable de la Administración Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en el Centro Poblado Araya Grande y reconocer a los miembros del Consejo de la JASS y a el/la Fiscal mediante Resolución de Alcaldía, disponiéndose a que el Área Técnica Municipal ATM realice el registro de la Organización Comunal en el libro correspondiente, asimismo notificar a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Araya Grande" del Centro Poblado Araya Grande;



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 262-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva reconocer a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento en el Centro Poblado Araya Grande, motivo por el cual se remiten los actuados para los fines respectivos;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.- RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JASS ARAYA GRANDE", del Centro Poblado Araya Grande, del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.



ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS Araya Grande" del Centro Poblado Araya Grande, por el periodo del 22/09/2021 al 22/09/2023 (02) años, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	IRVIN OCTAVIO PALACIOS CAMONES	46253169
TESORERA	LEILA ZARELA MORALES CIPRIANO	45470963
SECRETARIO	JUNIOR FISHER ARQUINIGO SÁNCHEZ	15848988
VOCAL 1	FEDERICO DAVID LEÓN GARCÍA	43315470
VOCAL 2	FRANCISCO ROBERTO BAZALAR CALDAS	15623796



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS Araya Grande" del Centro Poblado Araya Grande, por tres (03) años, del 22/09/2021 hasta el 22/09/2024 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	ROSARIO IDELISE JARA SUAREZ	80301388

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS Araya Grande", del Centro Poblado Araya Grande, del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanagué Ríos
BERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CONSTANCIA

La Municipalidad Provincial de Barranca, provincia de Barranca, departamento de Lima, deja constancia del reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" a su cargo de la organización comunal denominada: Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – "JASS Araya Grande", constituida para administrar, operar y mantener los servicios de agua y saneamiento en el Centro Poblado Araya Grande, Distrito de Barranca Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

El Consejo Directivo de la organización comunal del Centro Poblado Araya Grande, ha sido elegido por el periodo de dos (02) años desde el 22/09/2021 hasta el 22/09/2023 y el Fiscal por el periodo de tres (03) años desde el 22/09/2021 hasta el 22/09/2024.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS Araya Grande", está representado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	IRVIN OCTAVIO PALACIOS CAMONES	46253169
TESORERA	LEILA ZARELA MORALES CIPRIANO	45470963
SECRETARIO	JUNIOR FISHER ARQUINIGO SÁNCHEZ	15848988
VOCAL 1	FEDERICO DAVID LEÓN GARCÍA	43315470
VOCAL 2	FRANCISCO ROBERTO BAZALAR CALDAS	15623796

El Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS Araya Grande", está representado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	ROSARIO IDELISE JARA SUAREZ	80301388

La presente constancia se expide en Barranca, el 17/03/2022


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

Firma y sello del alcalde

Firma y sello del responsable del ATM